INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO

1. DESCRIPCION GENERAL							
TIPO DE CONTRATO DE:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	**Nº:**	**002**	**AÑO:**	**2026**		
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ALGECIRAS (H)**						
CONVENIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS – EMSERAL S.A. E.S.P.					
	NIT O CC:	900.263189-6					
	REPRESENTANTE LEGAL:	NA					
	CC:	NA					
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EMPRESAS PÚBLICAS DE ALGECIRAS EMSERAL S.A. E.S.P. PARA GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO						
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000086 del 17/01/2026						
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026000124	FUENTE	1.2.4.6.00-SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 1.2.4.6.00-SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 1.2.4.6.00-SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				
No. REGISTRO PRESUPUESTAL OTRO SÍ:	NA	FUENTE	NA				
VALOR INICIAL (CONTRATO):	$1.384.700.029,20						
	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE						
VALOR ADICIONAL	Nº1	NA					
	Nº2	NA					
VALOR TOTAL	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE						
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete con la E.S.P. a autorizar el giro de los pagos de los subsidios, ante el MVCT a la cuenta que la Empresa Prestadora de los Servicios haya autorizado para tal fin, dando cumplimiento al artículo 8 del Decreto 2246 de 2012, según sea el período de facturación, la suma que resulte de la aplicación de los porcentajes de subsidio a las tarifas cobradas por los servicios prestados a los usuarios de los estratos 1, 2, 3 y en el área rural del Municipio de Algeciras, menos el valor del déficit que resulte de aplicar los aportes solidarios recaudados de los estratos 5 y 6 y de los inmuebles comerciales e industriales a los subsidios asignados, hasta por la suma asignada. Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.						
PLAZO INICIAL:(dd/mm/aa)	El plazo de ejecución del Contrato es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.						
	Nº1	NA					

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

PLAZOADICIONAL: (dd/mm/aa)	**Nº2**	**NA**	
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del Contrato es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026		
FECHA ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	31 DE ENERO DEL 2026		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	NA
		REINICIACIÒN	NA
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	30 DE DICIEMBRE DEL 2026		
PERIODO DEL PRESENTE INFORME:(dd/mm/aa)	Mes de enero de /2026		
SUPERVISOR:	**NOMBRE:**		**GEMPLER HERNAN CORTES FARFAN**
	CARGO		Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Pública

2. RESUMEN

2.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación No. 01: La empresa tan solo podrá cobrar subsidio de acuerdo al consumo efectivamente facturado y que se encuentre dentro del rango de consumo.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE presenta el cobro del subsidio con base en el consumo efectivamente facturado, el cual se encuentra dentro del rango de consumo definido por la normatividad vigente. Lo anterior se soporta en los anexos que acompañan la cuenta de cobro correspondiente al mes de enero de 2026, en donde se evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para la aplicación de subsidios, en concordancia con lo previsto en la Ley 142 de 1994, los acuerdos municipales y demás disposiciones regulatorias aplicables.

Obligación No. 02: Los factores a ser cobrados por subsidio deben ser los establecidos en el acuerdo municipal de porcentajes de subsidio y contribución.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE reporta los factores aplicados para el cobro por concepto de subsidio, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal que regula los porcentajes de subsidio y contribución. De esta manera, se garantiza la observancia de la normatividad local y la adecuada aplicación de los beneficios en materia de servicios públicos domiciliarios.

Obligación No. 03: La prestación del servicio deberá ceñirse a las definiciones legales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo vigiladas por la súper intendencia de servicios públicos.

Actividad Realizada:

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

El CONVENIENTE realiza la prestación del servicio en concordancia con las definiciones legales y técnicas establecidas para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes para el periodo del mes de enero de 2026. Dichos servicios se encuentran bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, garantizando el cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia y continuidad en favor de los usuarios.

Obligación No. 04: La empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben calcular las tarifas de acuerdo con los criterios y metodologías de costos y tarifas establecidos en las Resoluciones de la CRA 287 de 2004, para acueducto y alcantarillado y 351 y 352 de 2005 para el servicio de aseo, o aquellas que las modifiquen.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE para el mes de enero de 2026 efectúa el cálculo de las tarifas conforme a los criterios y metodologías de costos y tablas definidas en la Resolución CRA 825 de 2017 para los servicios de acueducto y alcantarillado. Respecto al servicio de aseo, se encuentra en proceso la implementación de la metodología establecida en la Resolución CRA 853 de 2018, o en las disposiciones que lleguen a modificarla.

Obligación No. 05: Apoyar al municipio en la necesidad de establecer: (i) Clasificar los usuarios por estrato y servicio. (ii) Conocer la cobertura real de cada uno los servicios públicos y con ello se determina la población que no tiene acceso a ellos. (iii) Formular programas y proyectos, así como las metas a alcanzar en el respectivo periodo de gobierno en términos de cobertura. (iv) Determinar los usuarios que están en la capacidad de contribuir y aquellos con la necesidad de ser subsidiados.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE apoya al municipio en el cumplimiento de lo anterior, mediante las siguientes acciones:

- **i.** Clasificación de los usuarios de acuerdo con su estrato socioeconómico y el tipo de servicio recibido.
- **ii.** Identificación de la cobertura real de los servicios públicos, determinando la población que carece de acceso.
- **iii.** Formulación de programas y proyectos, junto con la definición de las metas de cobertura para el respectivo periodo de gobierno.
- **iv.** Determinación de los usuarios con capacidad de contribuir económicamente y de aquellos que requieren subsidio.

Obligación No. 06: Garantizar la suficiencia financiera del esquema de prestación.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE garantiza la suficiencia financiera del esquema de prestación de los servicios públicos, velando porque los recursos disponibles respalden su operación continua, eficiente y sostenible. Para tal fin, implementa mecanismos de planeación, control y gestión financiera que permiten mantener el equilibrio económico y la viabilidad del modelo de prestación en el corto, mediano y largo plazo.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Obligación No. 07: De acuerdo a las necesidades ampliar la cobertura y presta los servicios públicos de manera eficiente y con calidad

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE, en función de las necesidades identificadas, amplía la cobertura y garantiza la prestación de los servicios públicos de manera eficiente y con altos estándares de calidad, asegurando así la satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de los principios de continuidad y sostenibilidad.

Obligación No. 08: La E.S.P., se obliga a presentar al ente municipal en Julio de cada año, la proyección para el año siguiente, de los subsidios a otorgar, los sobreprecios a recaudar y el posible déficit que se presente y que será cubierto por EL MUNICIPIO.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE presentó al ente municipal, el 09 de octubre de 2025, la proyección correspondiente al año siguiente, en la cual se detallan los subsidios a otorgar, los sobreprecios a recaudar y el posible déficit a ser cubierto por el Municipio.

Obligación No. 09: La E.S.P. se obliga a efectuar y mostrar el descuento en la factura, correspondiente de subsidio a cada usuario según su estrato

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE aplica y refleja en la factura el descuento correspondiente al subsidio asignado a cada usuario, conforme a su estrato socioeconómico. Este cumplimiento se evidencia en los anexos de la cuenta de cobro correspondiente al mes de enero de 2026, donde se observa la correcta aplicación de los beneficios establecidos.

Obligación No. 10: La cuenta de cobro a pasar por la E.S.P. al Municipio, debe estar acompañada con la relación detallada del número de usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidio asignado y valor de la tarifa, cada uno de estos rubros se deben especificar por estrato y la relación debe ser firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE presenta las cuentas de cobro al Municipio acompañadas de la relación detallada del número de usuarios, el promedio de consumo, el porcentaje de subsidio asignado y el valor de la tarifa, discriminados por estrato. Dicha relación se entrega debidamente firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador, y su cumplimiento se evidencia en los anexos correspondientes a la cuenta de cobro del mes de enero de 2026.

Obligación No. 11: En el caso de existir usuarios clasificados en los estratos 5, 6, ó con inmuebles de uso comercial e industrial, que aporten solidariamente, la E.S.P. debe hacer el recaudo e internamente cruzar los aportes con los subsidios asignados del cual resulta un déficit ó superávit para transferir al F.S.R.I.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE presenta la relación de usuarios con inmuebles de uso comercial e industrial que realizan aportes solidarios, efectúa el respectivo recaudo y lleva a cabo el cruce interno de estos aportes

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

con los subsidios asignados, estableciendo de esta manera el déficit o superávit a transferir al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (F.S.R.I.). Esta gestión se encuentra soportada en los anexos de la cuenta de cobro correspondiente al mes de enero de 2026

Obligación No. 12: Cuando solo se atienden usuarios de los estratos 5, 6 y de uso comercial e industrial, se recaudan los aportes solidarios, deben transferirse al F.S.R.I. especificando el número de usuarios, monto facturado, porcentaje de sobreprecio, valores de consumo, para cada uno de los estratos y por cada servicio en el cual se genere.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE presenta la relación de usuarios de los sectores comercial e industrial y recauda los aportes solidarios que deben ser transferidos al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (F.S.R.I.), detallando el número de usuarios, el monto facturado, el porcentaje de sobreprecio y los valores de consumo correspondientes a cada estrato y a cada servicio en el que se generó el aporte. Esta información se encuentra soportada en los anexos de la cuenta de cobro correspondiente al mes de enero de 2026

Obligación No. 13: Distribuir los recursos dentro de los usuarios subsidiables.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE presenta la distribución de los recursos destinados a los usuarios subsidiables, la cual se encuentra soportada en los anexos de la cuenta de cobro correspondiente al mes de enero de 2026

Obligación No. 14: Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Actividad Realizada:

El CONVENIENTE desarrolla las acciones adicionales requeridas para asegurar el cabal cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

3. INFORME BÁSICO

3.1. Estado Financiero del Convenio.

Valor Inicial del Contrato		**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	
$1.384.700.029,20		$ 0.00	$1.384.700.029,20	
RELACIÓN DE PAGOS	**PERIODO A COBRAR**	**VALOR A COBRAR**	**VALOR ACUMULADO**	**SALDO**
Cuenta cobro No. 1	**Mes de enero de /2026**	$130.080.745	$130.080.745	$1.254.619.284,20

3.1 Estado Financiero por servicio

Valor Inicial del Contrato	$1.384.700.029,20				
MES	**FACTURA**	**ACUEDUCTO**	**ALCANTARILLADO**	**ASEO**	**DIFERNCIA**
ENERO	130.080.745,00	57.786.841,00	$33.865.222,00	$38.428.682,00	

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

4. ASPECTOS CONTRACTUALES

4.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el convenio lo exige).

En cumplimiento de la Cláusula quinta – Acreditar Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se verifican los pagos correspondientes al mes de ENERO de 2026 en Pensión y FEBRERO de 2026 en salud, según planilla **N°** 36268477

APORTE	PERIODO DE PAGO	VALOR
Salud	FEBRERO 2026	$6.782.800
Pensión	ENERO 2026	$8.681.700
Riesgos laborales	FEBRERO 2026	$1.323.000
Cajas de Compensación	FEBRERO 2026	$2.171.700
SENA	FEBRERO 2026	$1.086.500
ICBF	FEBRERO 2026	$1.629.100
TOTAL		**$21.674.800**

4.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato No. 002 de 2026, certifica que el convenio en mención se cumplió satisfactoriamente con eficiencia, calidad y oportunidad según como dice el objeto de este, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el pago correspondiente

Informe presentado en Algeciras – Huila, 20 / FEBRERO / 2026

GEMPLER HERNAN CORTES FARFAN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Publicas

Elaboró:
Revisó: **GEMPLER HERNAN CORTES FARFAN**
Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura. y Obras Públicas

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co